Exp. núm.: 2[redacted]
Sol. Núm.: 2026-R0046632
Recurrente: [redacted]
Recurrido: Estado Dominicano a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Materia: Contencioso administrativo
Decisión: Acoge el recurso de revisión

la sentencia núm. SCJ-TS-25-2878 de fecha 29 de agosto de 2025 dictada por esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia

SEGUNDO: Ordena la corrección del error material involuntario respecto del dispositivo de la sentencia núm. SCJ-TS-25-2878, para que en la parte dispositiva se lea de la manera siguiente: *ÚNICO: CASA la sentencia núm. 0030-03-2024-SSEN-00658 de fecha 12 de noviembre de 2024, dictada por la Segunda Sala del Tribunal Superior Administrativo, cuyo dispositivo ha sido copiado en parte anterior del presente fallo y envía el asunto a la Quinta Sala del Tribunal Superior Administrativo.*

TERCERO: ORDENA que la presente sentencia sea debidamente comunicada a las partes interesadas.

Firmado: Manuel R. Herrera Carbuccia, Anselmo Alejandro Bello F., Rafael Vásquez Goico, Francisco Antonio [redacted] y [redacted].

[redacted], secretario general de la Suprema Corte de Justicia, certifico y doy fe que la presente sentencia ha sido firmada digitalmente por los jueces y el secretario que figuran en la estampa.